ACTA COMITÉ OPERATIVO No. 3
Convenio 2808 de 2020

Se llevó a cabo la tercera reunión del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020 celebrado entre el Ministerio de Cultura (en adelante "MinCultura") y la Corporación Colombia Crea Talento (en adelante "CoCrea"), en las siguientes fechas y con los siguientes asistentes:

Fecha: 30 de noviembre de 2020
Hora: 4:00 pm- 5:50 pm
Medio de Reunión: Google Meets

1. **ASISTENTES:**

Por Parte del Ministerio de Cultura (MinCultura)

- Felipe Buitrago- Viceministro de Creatividad y Economía Naranja
- Diana Carolina Molina-Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
- Blanca Lilia Naranjo
- Ana Rojas-Equipo de Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.
- Daniela Pachón
- Gabriel Arjona - Enlace del Convenio y delegado de la Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
- Margarita Muñoz

Por Parte de la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea)

- Mónica Ramírez - Directora
- Camilo Serna- Subdirector Ecosistemas
- Licette Moros- Subdirectora Administrativa
- Andrea Toro- Abogada
- Pablo Cárdenas – Abogado Externo
- Alejandro Botero- Abogado Externo

2. **ORDEN DEL DÍA**

La Directora presentó el orden del día que se señala a continuación, y recordó que con la citación se había enviado una serie de documentos para discusión. Igualmente agregó que la semana pasada se realizó una mesa de trabajo entre el Ministerio de Cultura y CoCrea para hacerle seguimiento a algunos temas que hacen parte del orden del dia.

1. Contrato de Fiducia: Observaciones al contrato de fiducia y definir los lineamientos mínimos para agilizar la apertura de las fiducias mercantiles por parte de los titulares de proyectos ya avalados (enviado noviembre 19)

2. Tareas pendientes de Comité Operativo # 2:

a. Aprobación de costos: se remitieron el 19 de noviembre de 2020 y debe aprobarse los costos de este año.
b. Aprobar la redacción de la Instancia de Apoyo y Consulta a la Evaluación de las CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA de acuerdo a solicitud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. (enviado noviembre 19).
c. Presentar por parte del Ministerio de Cultura el formato diseñado de CID para subir a la página web de CoCrea.

3. Avances de Convocatoria:
a. Informe financiero mensual de recursos de la Convocatoria (se envió adjunto a la citación)
b. Informe de Seguimiento de la convocatoria (se envió adjunto a la citación)

4. Oportunidad para actualizar la Convocatoria considerando el decreto modificatorio y otros temas identificados: Entre ellos se debe verificar:
a. Mecanismo de mitigación de riesgo de que proyectos de menos de 100 SMLV abran su propia cuenta.
b. Manejo de remanentes
c. Costos de la Convocatoria
d. Nivel de tolerancia al riesgo y obligaciones de medio de CoCREA como gestor de desarrollo de la Convocatoria
e. Metodología de seguimiento a proyectos
f. Alcance y modificaciones de la convocatoria
g. Armonización de Proceso CIEPA

5. Proposiciones y varios:
a. Tiempos de cierre - empalme convocatoria 2021 (vigencia proyectos, fechas límites aportes, etc)
b. En caso de caída total de la plataforma de CoCrea (4 diciembre) ¿Qué hacer? Propuesta: se extienda el plazo ¿Cuánto tiempo?.

Habiendo presentado el orden del día se comenzó la reunión.

3. CONTRATO DE FIDUCIA

Sobre el contrato de fiducia se discutieron los siguientes temas:

- CoCrea comentó que se recibió el documento de lineamientos para contratos de fiducia por parte de MinCultura, y que tras una revisión rápida se identificó que el documento cuenta con los conceptos base necesarios. Se señaló que haría falta una hoja de instrucciones de cómo deben los titulares y aportantes realizar el contrato de constitución del Patrimonio Autónomo/la Fiducia. CoCrea comentó que realizaría esta adición al documento, y luego lo compartiría con el Ministerio de Cultura. El Ministerio estuvo de acuerdo.

- CoCrea preguntó por medio de qué documentos se comunicarían estos lineamientos, y tras una serie de discusiones se señaló que sería a través de una circular o resolución en la que quedarían los lineamientos que debe tener la fiducia, y de cómo se debe realizar la no objeción por parte del Ministerio de CUltura o CoCrea. Se dejó claro que el tema se resolvería lo más rápido posible para poder empezar a compartir con los diferentes titulares de proyecto.

4. TAREAS PENDIENTES DEI COMITÉ OPERATIVO # 2:

a. **Aprobación de costos:** Se procedió a revisar el archivo de estructura de Costos de la Convocatoria enviado el 19 de noviembre de 2020. En esta reunión se aprobó la estructura de costos de la convocatoria 2020, conforme a lo indicado en el comité operativo # 2 y se decidió que CoCrea informaría los valores concretos y totales de la convocatoria una vez esta terminara, incluyendo su evaluación. La estructura y rubros

se aprobaron considerando las necesidades de CoCrea para ejecutar la convocatoria, y entendiendo que podrían incluirse nuevos conceptos/rubros si la convocatoria lo necesita para su funcionamiento efectivo y desarrollo.

Se señaló que estos valores no podrían superar el valor de COP$5.000 millones de pesos, considerando que al ser una convocatoria más corta (3 meses) y al llevarse a cabo durante la Pandemia del COVID-19, es muy posible que CoCrea no reciba el 3% del cupo de inversión aprobado por Consejo de Economía Naranja, que para el 2020 sería de COP$9.000 millones de pesos. La aprobación se surtió teniendo en cuenta lo señalado en el art. 180 de la ley 1955 de 2020 que establece "*Las inversiones o donaciones que se canalicen mediante el mecanismo previsto en este artículo deberán cubrir los costos que la convocatoria demande*".

b. **Aprobar la redacción de la Instancia de Apoyo y Consulta a la Evaluación de las CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA de acuerdo a solicitud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano** (Enviado noviembre 19 de 2020):

- Se aprobó la redacción de las Condiciones de Evaluación de Proyecto de la Convocatoria de la U.Jorge Tadeo Lozada, presentada por CoCrea, por los presentes del Comité así:

 "*INSTANCIA DE APOYO Y CONSULTA A LA EVALUACIÓN: La UNIVERSIDAD podrá solicitar una instancia consultiva extraordinaria conformada por la UNIVERSIDAD, COCREA y el Ministerio de Cultura, en los casos que el evaluador considere que la evaluación de un proyecto específico sobrepasa las capacidades técnicas de la UNIVERSIDAD. En ningún caso se podrá recurrir a esta instancia cuando el proyecto en cuestión esté relacionado directa o indirectamente con el Ministerio de Cultura.*"

c. **Presentación por parte del Ministerio de Cultura el formato diseñado de CID para subir a la página web de CoCrea.**

- El Ministerio de Cultura presentó el formato del CID ante el Comité, y se comentó que se contratará un primer lote de 1000 papeles de seguridad para la impresión de los certificados, los cuales tendrán firma autógrafa y otras condiciones de seguridadCoCrea preguntó si es posible subirlo a la página web de CoCrea para poder promocionar el beneficio tributario. Diana Molina, del Ministerio de Cultura, consideró que sí se podría colgar, y el Viceministro también votó a favor, pero aclaró que se debía tener mucho cuidado en la manera en que se presentará para evitar copias del certificado. Por su parte CoCrea señaló que mostraría la publicación al Ministerio antes de subirla a la página.

5. AVANCES DE LA CONVOCATORIA

a. **Informe Financiero mensual de recursos de la Convocatoria:** Cocrea remitió el informe según lo acordado en el comité 2, por su parte el Ministerio de Cultura formuló observaciones a dicho documento, que serán revisadas por CoCrea.

b. **Informe de Seguimiento de la convocatoria:** Se presentó por parte de CoCrea el informe de seguimiento, y no se hicieron comentarios al respecto.

6. **OPORTUNIDAD PARA ACTUALIZAR LA CONVOCATORIA CONSIDERANDO EL DECRETO MODIFICATORIO Y OTROS TEMAS IDENTIFICADOS:**

CoCrea señaló que no se realizaron observaciones adicionales a la propuesta del decreto modificatorio al Decreto 697 de 2020, sin embargo se propone una serie de modificaciones a los términos de servicio de la Convocatoria con el fin de unificar temas, las cuales fueron remitidas por CoCrea al Ministerio de Cultura para obtener sus observaciones, y realizar los cambios pertinentes. Se dio cabida a la discusión sobre este tema en los siguientes términos:

a. **Mecanismo de mitigación de riesgo cuando proyectos de menos de 100 SMMLV abran su propia cuenta.**
 - CoCrea señaló, que aunque no fuera un tema modificatorio del decreto, actualmente los proyectos con valores inferiores a los 100 SMLMV que no requieren fiducia pueden generar un riesgo pues no hay ningún tipo de garantía sobre los dineros que entren a la cuentas bancarias. Existe la posibilidad que la cuenta esté embargada, o haya otro tipo de problemas que puedan presentarse que eviten la ejecución del proyecto. Por esto, se propuso, que por seguridad, lo mejor sería conformar un patrimonio autónomo de CoCrea en el que los proyectos inferiores a este valor hicieran el aporte a este patrimonio, y así hubiera más control de los desembolsos, al igual que evita el riesgo. Se comentó que se hizo el debido estudio de pólizas, pero este no cubre el 100%, lo que sigue siendo un riesgo.

 El Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja señaló que la idea con las cuentas bancarias para proyectos pequeños se planteó para simplificar los trámites de las partes. En estos caso no se entregaría certificado de inversión hasta ejecutar el proyecto. CoCrea señaló que existe el riesgo que el aportante pierda su aporte, a lo que el Viceministro respondió que sí existe el riesgo, pero que no es obligatorio la apertura de la fiducia. Aclaró que un aportante por seguridad podría solicitar la fiducia, y CoCrea y el Ministerio deben ser muy claros señalando que no se da ningún tipo de garantía de ejecución del proyecto. Se concluyó que para el otro año se considerará esta opción para la Convocatoria.

CoCrea también comentó la idea de poder hacer proyectos financiados por varias personas naturales que aporten pequeños montos. Por su parte, Gabriel Arjona señaló que, en principio, el incentivo fiscal no permite adelantar modalidades de crowdfunding "tradicional" autorizado por la Superintendencia Financiera, pero la regulación vigente sí permite que un proyecto tenga múltiples aportantes (inversionistas o donantes). Se planteó la idea para la próxima convocatoria".

- Cocrea también señaló que sería bueno dejar claro en la convocatoria que el patrimonio autónomo lo podría abrir el aportante y no directamente el titular. Esto para casos específicos en los que el titular no pueda abrir la fiducia. Los abogados externos de Cocrea señalaron que no deberíamos entrar a regular la constitución de la fiducia, sin importar quien la constituya, pues al ser mandatos irrevocables permite que haya fideicomitente originadores y adherentes que se someten a las reglas del juego del contrato, así no estén en el origen de la sociedad. De acuerdo con lo anterior, pueden haber muchos inversionistas que estén dispuestos a desembolsar con gobernanza. Si el contrato queda bien

planteado, no es excluyente. Lo importante sería destinar el dinero bajo unas reglas de juego claras. La Directora de CoCrea señaló que este no sería un mecanismo normal, pero podría ser una alternativa para los proyectos que lo necesiten. Gabriel Arjona, señaló que se debería ver cada tema puntual y analizar.

b. **Manejo de remanentes:** No hubo tiempo de discutir el tema de remanentes; está dentro de la propuesta de modificación que debe revisar Ministerio de Cultura.

c. **Costos de la Convocatoria:** No hubo tiempo de discutir el tema de los costos de la Convocatoria, está dentro de la propuesta de modificación a los términos de servicio de la Convocatoria que debe revisar el Ministerio de Cultura.

d. **Nivel de tolerancia al riesgo y obligaciones de medio de CoCREA como gestor de desarrollo de la Convocatoria**

- CoCrea señaló que dentro de sus obligaciones debe realizar el seguimiento de los proyectos, pero es importante definir los parámetros para que no haya interpretación de ningún tipo. Se dejó presente que los costos de la convocatoria cambiarían dependiendo de un seguimiento sencillo o uno que tenga interventorías permanentes. Igualmente agregó uno de los abogados externos de CoCrea que se debe objetivizar estas conductas de diligencia y seguimiento, para saber si CoCrea cumplió con su obligación. El Ministerio de Cultura estuvo de acuerdo y preguntó cómo se debería trabajar.

 CoCrea señaló que siempre existe la posibilidad que el proyecto no se ejecute en un 100% pero que este haya cumplido con los diferentes requisitos del proyecto. Se debe contar con un proceso de seguimiento claro, pero que esté conforme el decreto. Por su parte Gabriel Arjona, agregó, que este proceso debe quedar muy claro, en especial los límites en los que se determine hasta qué punto intervienen CoCrea y el Ministerio de Cultura, pues debemos tener las herramientas de defensa ante cualquier caso que pueda suceder. Se debe así considerar; i) las acciones para el seguimiento; ii) qué se debe hacer y decir cuando no se cumpla un proyecto; y iii) que pasa cuando hay una causal de fuerza mayor que no permite la ejecución del proyecto en un 100%.

 Con esto, CoCrea y el Ministerio de Cultura decidieron establecer de manera conjunta el proceso de seguimiento, y la acreditación del cumplimiento de requisitos.

- Los abogados externos de CoCrea plantearon que en su opinión se debe considerar que los aportes de los proyectos no son recursos públicos, pues son inversiones o donaciones privadas y no entran al tesoro público. El hecho que la inversiones genere beneficios tributarios no convierte la inversión de naturaleza privada en recursos del Estado. El beneficio tributario además es una deducción, como lo son otro tipo de beneficios que incentivan inversiones en determinados sectores. Los beneficios tributarios, en su criterio, son estímulos a la inversión, como lo pueden ser beneficios a la inversión en hotelería y turismo, o energía renovable. Los recursos, solo se convertirán en públicos cuando los proyectos terminan o fracasan , y los remanentes vayan al Tesoro. Si se considera que los aportes son automáticamente recursos públicos, querría decir entonces que el resultado de los proyectos serían

también de naturaleza pública, lo cual rayaría con lo expropiatorio, pues los proyectos son de los titulares y/o de los inversionistas.

e. **Alcance y modificaciones de la convocatoria**

CoCrea envió la propuesta de modificaciones de los Términos de Servicios de la Convocatoria (Anexo No.1) que se deberían considerar teniendo en cuenta el decreto modificatorio y lo discutido en el Comité. MinCultura tiene el documento, y se está a la espera de sus observaciones para proceder.

f. **Armonización de Proceso CIEPA**

CoCrea solicitó a MinCultura seleccionar a alguien de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento para participar en el CIEPA y así armonizar los procesos de los proyectos que se presenten a la convocatoria. Se propuso a Gabriel Arjona como enlace, considerando que es el enlace del Convenio. El Viceministro , señaló que se coordinará con Amalia para seleccionar el encargado, y armonizar el tema.

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS:**

a. **Tiempos de cierre - empalme convocatoria 2021 (vigencia proyectos, fechas limites aportes, etc)**

- El Viceministro, señaló que está por definirse si los proyectos avalados en el 2020 y que se ejecuten el 2021 hacen parte del cupo de la Convocatoria de ese año. Comentó que se pidió un concepto jurídico externo del tema para validarlo, en el momento de contarse con él se comunicaría a CoCrea.

Gabriel Arjona, de MinCultura, aclaró que lo señalado en el parágrafo primero del artículo 17 de la Resolución 1489 de 2020, significa que la certificación de apertura de la fiducia se puede entregar hasta el 15 de diciembre de cada año, o el primer día hábil del siguiente año en que se haya realizado la respectiva convocatoria

b. **En caso de caída total de la plataforma de CoCrea (4 diciembre) ¿Qué hacer? Propuesta se extienda el plazo ¿Cuánto tiempo?** No hubo tiempo de discutir este tema.

Conforme lo anterior se señalan las tareas pendientes de cada una de las partes:

ENCARGADO	TAREA
COCREA	1. Enviar a MinCultura la marca de agua y forma en la que se publicará el CID en la página web de CoCrea. 2. Respuesta a los comentarios del Ministerio de Cultura de la estructura de costos de la Convocatoria. 3. Realizar mesa de trabajo para establecer temas de seguimiento de la Convocatoria. 4. Enviar a MinCultura propuesta de texto introductorio de circular de contratos de patrimonio autónomo.
MINISTERIO DE CULTURA	1. Enviar a CoCrea el concepto de vigencia de proyectos presentado en el 2020.

	2. Revisión de modificaciones de la Convocatoria y enviar comentarios a CoCrea para confirmar pasos a seguir.

Conforme lo anterior, se firma la presente acta el 30 de noviembre de 2020

PEDRO FELIPE BUITRAGO
Viceministro de la Creatividad y Economía Naranja
Del Ministerio de Cultura

VANESSA CARDOSO
Delegada de Secretario General del Ministerio
Del Ministerio de Cultura

DIANA CAROLINA MOLINA
Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Del Ministerio de Cultura.

Mónica Ramirez

MÓNICA RAMIREZ HARTMAN
Directora de la Corporación Colombia Crea Talento

Anexos:
Anexo No.1: Propuesta de modificaciones de los Términos de Servicios de la Convocatoria